



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

10157

*Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 9 de octubre de 2023, relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca a las escuelas de música de Menorca para el curso 2022-2023 (exp. 1521-2023-000001)*

Dado que corresponde al Consejo Insular el ejercicio de la actividad de fomento en materia de cultura, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (artículos 70.18 y 73) y la Ley 6/1994, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de patrimonio histórico, promoción sociocultural, depósito legal de libros y deportes;

Dada la importante labor que llevan a cabo las escuelas de música en los distintos municipios de Menorca;

Dado que el Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes del Consejo Insular de Menorca quiere colaborar en esta labor de iniciación y formación musical que se desarrolla en los pueblos menorquines;

Dado que el Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto general del CIM para el ejercicio 2023 prevé, entre los Objetivos generales del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, apoyar la iniciativa educativa de Menorca, con el objetivo específico de colaborar con los ayuntamientos en la labor de la formación musical que se desarrolla en los diferentes municipios de la isla;

Dado que las ayudas del curso 2021-2022 quedaron justificadas en el expediente de acuerdo con lo que indicaba la base 11ª de las bases correspondientes a aquel curso: "la justificación de la aplicación del fondo a percibir, del cumplimiento del resto de condiciones impuestas y de la finalidad que fundamenta la concesión de la subvención, se presentará junto con la solicitud";

Considerando que en lo que se refiere al órgano competente para la aprobación de las bases, el Pleno del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter extraordinario de día 12 de septiembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de delegar en el Consejo Ejecutivo la aprobación del plan estratégico y las bases reguladoras de las subvenciones (BOIB núm. 121 de 15 de septiembre de 2022). El órgano competente para aprobar la convocatoria de ayudas y subvenciones corresponde al consejo ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 m), de la Ley de consejos insulares.

De conformidad con la normativa básica aplicable al Consejo Insular de Menorca en materia de subvenciones y en el marco de lo que establecen las Bases de ejecución del presupuesto de esta administración;

Vistas las bases aprobadas en el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 3 de octubre de 2022 publicadas en el BOIB nº. 136 de 20 de octubre de 2022.

Visto que las ayudas solicitadas el año anterior se justificaron correctamente.

Dado todo lo anterior,

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes,

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a las escuelas de música, para el curso escolar 2022-2023, que se regirán por las bases aprobadas en el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 3 de octubre de 2022 publicadas en el BOIB núm. 136 de 20 de octubre de 2022, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario: 88.300€.
- Las ayudas concedidas se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias y por el importe máximo que se indica más abajo, este importe únicamente podrá ampliarse en el supuesto de aportaciones expresas de terceros para contribuir a la financiación del objeto de la convocatoria que se hayan concretado posteriormente a su aprobación

Partida*	Cuantía máxima
4-32600-4620000	88.300 €





\* El gasto se podrá aplicar a cualquier partida adecuada y vinculada.

c) La ayuda máxima por solicitud será de 15.000 €.

d) El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas es de un mes desde su publicación en el BOIB.

**Segundo.** La instrucción de este procedimiento corresponde a la técnica de educación en valores Edurne Arraiza Martínez.

**Tercero.** Se acuerda constituir la Comisión Evaluadora de estas ayudas, integrada por:

Presidente: El consejero ejecutivo responsable en materia de Educación, Juan Domingo Pons Torres

Vocales: El director insular responsable en materia de Educación, Jaime Reurer Morlà

La técnica de educación en valores del CIM, Edurne Arraiza Martínez

El técnico de Gestión del AGA del departamento responsable en materia de Educación Aleix Sintés Piris

Secretario: El administrativo del departamento responsable en materia de Educación Jordi Torrent Torroja

**Cuarto.** Comunicar esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones previamente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB).

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Pleno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 19 de octubre de 2023

Por delegación del presidente,  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavi Pons Castejón  
(DP 129/2023, de 27 de julio)  
(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

